

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

**Secretaría Regional Ministerial
XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena**

APRUEBA CONTRATO AD-REFERENDUM DE CONCESIÓN 2

(Extracto)

Resolución exenta N° 60, de 2 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, aprueba Contrato Ad-Referendum de Concesión 2 para operar una planta revisora clase AB en la comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y el concesionario "Revisiones Técnicas Davison Limitada", con vigencia de diez años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Gabriel Muñoz Obando, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3 EXENTA, DE 2015, DICTADA EN CONJUNTO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3, de 7 de enero de 2015, se aprobó el Addendum al Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014 entre el Administrador Financiero de Transantiago S.A., y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Texto íntegro de la resolución N° 3, de 2015, se encuentra en la página web www.dtpm.cl. Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE LEBU

Santiago, 6 de enero de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 2.- Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El decreto supremo N° 126 de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- f) La resolución exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- g) La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
- h) La resolución exenta N° 5.234, de 30.10.2012, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2012.

Considerando:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 40.364, de 15.09.2012, rectificado por resolución exenta N° 5.176, de 25.10.2012, publicada en el Diario Oficial el 30.10.2012;

- b) Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel N° 97.301, de 12.12.2012;
- c) Lo informado por la Subsecretaría, mediante memorándum N° 5/C, de 04.02.2013;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13A de la ley;
- e) La resolución exenta N° 3.033, de 09.08.2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a sorteo para la asignación de concesiones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada;
- f) El Acta que da cuenta de lo obrado en el sorteo realizado el 05.11.2013;
- g) Lo informado por la Subsecretaría, mediante memorándum N° 32/C, de 19.03.2014;
- h) La resolución exenta N° 2.676, de 28.07.2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Lebu, VIII Región, a Bío - Bío Comunicaciones S.A.;
- i) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión, y en uso de mis atribuciones,

Decreto:

1.- Otórgase una concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Lebu, VIII Región, a Bío - Bío Comunicaciones S.A., RUT N° 96.516.560-6, con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins N° 680, piso 3, comuna de Concepción, VIII Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, contenido en la solicitud de concesión presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQC-598, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de Lebu, VIII Región.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB (µV/m), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Plazo inicio de obras : 10 días.
- Plazo término de obras : 40 días.
- Plazo inicio de transmisiones : 60 días.
- Potencia : 150 W.
- Frecuencia : 103,5 MHz.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima : ±75 KHz.
- Diagrama de radiación : Direccional.
- Ganancia : 11,02 dBd de ganancia máxima y 0,23 dBd de ganancia en el plano horizontal.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Yagi de 2 elementos.
- Tilt eléctrico : 10,7° bajo la horizontal.
- N° antenas : 4.
- Altura del centro de radiación : 25,5 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,08 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	10,01	12,73	13,39	13,43	13,39	12,54	9,68	6,69	4,35
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,42	0,96	0,27	0,0	0,33	1,07	2,59	4,55	6,96

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del estudio : Pedro Aguirre Cerda N° 248, comuna de Lota, VIII Región.